



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

COMUNICACIÓN "A" 7686	<b>02/02/2023</b>
-----------------------	-------------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1-952:

***Exterior y cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución con vigencia a partir del 02.02.23:

- Establecer que, en la medida que la operación de importación de bienes se encuentre asociada a una declaración en el Sistema de importaciones de la República Argentina (SIRA) en estado "SALIDA", las siguientes posiciones arancelarias quedarán excluidas del listado previsto en el punto 10.10.1. de las normas de "Exterior y cambios":

0710.10.00	0710.21.00	0710.22.00	0710.29.00
0710.30.00	0710.40.00	0710.80.00	0710.90.00
0712.20.00	0712.31.00	0712.32.00	0712.33.00
0712.39.00	0712.90.10	0712.90.90	0801.11.00
0801.12.00	0801.19.00	0801.22.00	0801.32.00
0802.11.00	0802.12.00	0802.22.00	0802.31.00
0802.32.00	0802.52.00	0802.70.00	0804.10.20
0804.20.20	0804.30.00	0804.40.00	0804.50.20
0810.40.00	0810.50.00	0810.70.00	

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eva E. Cattaneo Tibis  
Gerenta de Normas  
de Exterior y Cambios

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios